

MINUTA, 29ª SESIÓN URGENTE 2021

En la Ciudad de México, siendo las trece horas con cincuenta minutos del nueve de mayo de dos mil veintiuno, a través de Microsoft teams, dio inicio la vigésimo novena sesión urgente de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Comisión), correspondiente al año dos mil veintiuno, convocada con fundamento en el artículo 55 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código); 15 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior); 4 y 53 inciso C) del Reglamento de Sesiones y Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Sesiones); así como el Acuerdo IECM/ACU-CG-105/2020.

LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Estuvieron presentes por medio de video conferencia en tiempo real los integrantes de la Comisión, el consejero electoral Mtro. Bernardo Valle Monroy en su carácter de presidente, las consejeras electorales Mtra. Erika Estrada Ruíz, y Mtra. Sonia Pérez Pérez, ambas en su calidad de integrantes de la Comisión, asimismo, asistieron, en calidad de invitado e invitada, el Mtro. Juan Manuel Lucatero Radillo, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva y la Lic. María Guadalupe Zavala Pérez, titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, además de la titular de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, en su calidad de secretaria técnica de la Comisión, Lic. Laura Angélica Ramírez Hernández.

Verificado el *quórum* para sesionar, de conformidad con lo previsto en los artículos 46 fracción V, 60 y 61 del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México, se declaró abierta la sesión.

Acto seguido, el presidente instruyó a la secretaria técnica diera lectura del orden del día, para someterlo a consideración de quienes integran la comisión, mismo que contenía el punto siguiente:

ÚNICO. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo de solicitud de medidas cautelares dentro del expediente IECM-QNA/371/2021.

El proyecto de orden del día fue aprobado por unanimidad de los integrantes, adicionalmente y toda vez que la documentación correspondiente al punto del orden del día se distribuyó previamente, fue aprobada por unanimidad en votación nominal la dispensa de su lectura.

Acto seguido, se procedió a su desahogo, conforme a lo siguiente:

ÚNICO. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo de solicitud de medidas cautelares dentro del expediente IECM-QNA/371/2021.

La consejera electoral Erika Estrada Ruíz, agradeció el proyecto presentado y comentó que se trataba de una denuncia que estimó, todos pudieron conocer, primero por redes sociales,

COMISIÓN PERMANENTE DE ASOCIACIONES POLÍTICAS

ya que estos desafortunados hechos en donde una ciudadana se vio involucrada, dando seguimiento a una campaña advertía que una persona no identificada hasta el momento, estaba colocando propaganda de la candidatura común de Morena y el Partido del Trabajo encima de otra propaganda, de la candidata del Partido Acción Nacional, lo cual motivaba a la candidata de la referida candidatura común Morena-PT a acudir ante esta autoridad, entre otras cosas, para denunciar violencia política en razón de género, violencia política y deslindarse de los hechos evidenciados en el vídeo que aparecía en redes sociales.

Por otra parte, comentó que también denunciaba posible violencia política en razón de género en su contra, por una publicación en donde aducía que se le estaba violentando.

La consejera electoral, comentó que estaba de acuerdo con el sentido del proyecto sin embargo, a su parecer se debía precisar algunas cuestiones, ya que esta autoridad tiene competencia precisamente en materia político-electoral y en este caso, se advertía agresión en contra de una persona llamada Laisha Wilkins y como tal, el derecho político-electoral probablemente involucrado no se advertía nítidamente, que es lo que daría competencia a esta autoridad. Consideró que se trataba de un asunto complejo sin duda porque se está dentro del marco de un Proceso Electoral y como autoridades electorales sin duda alguna, siempre se estaría a favor de que las campañas se den libres de cualquier tipo de violencia y esto significaba no solamente los propios actores políticos involucrados, que son los Partidos Políticos, candidatas, candidatos, simpatizantes o militantes sino en general que la ciudadanía que estaba teniendo acceso a información, a propaganda colocada en las calles, logre un juicio de valor que conduzca a lograr un voto informado el próximo seis de junio.

Expresó que la parte delicada de esta queja en donde una ciudadana de manera, a su parecer natural y hasta cierto punto respetuosa estaba reclamando eso a la persona que estaba colocando la propaganda de manera sobrepuesta, ello como autoridades electorales se debe reprobar, pero a su parecer se estaba tomando la decisión adecuada, dar vista a las autoridades competentes, en este caso a la Procuraduría General de Justicia de esta ciudad, también en redes sociales tenemos conocimiento que la persona presentaría la denuncia, sin embargo, le parecía correcto dar la vista y coadyuvar con todos los elementos que se tenían en este momento para que aquella autoridad determinara lo conducente por un probable delito.

Expresó también que al parecer la consejera electoral Sonia Pérez Pérez haría una propuesta respecto a la candidata del Partido Acción Nacional, lo cual sería competencia de esta autoridad electoral, al ser probable que estuviera sufriendo una afectación, en el caso de que así lo considerara y en su momento lo hiciera del conocimiento de esta autoridad, toda vez que su propaganda es la que estaba siendo invisibilizada u ocultada. Comentó también que al tratarse de una práctica constante en este proceso electoral en donde distintos actores políticos se habían movido en esa línea, en donde el nivel probatorio tendría que resultar muy eficaz para que esta autoridad pueda actuar en consecuencia.

Precisó que también acompañaría la propuesta de hacer un llamado general a los actores políticos -lo que desde su perspectiva no llamaría exhorto- y propuso que se buscara cuál sería la figura jurídica conducente en este tipo de asuntos, ya que a su parecer el llamado debía venir por parte de esta autoridad en el sentido de que los actores políticos tenían que conducirse de acuerdo al marco jurídico, a los principios que rigen la materia y dar la

COMISIÓN PERMANENTE DE ASOCIACIONES POLÍTICAS

fundamentación para que ellos conozcan, de parte del Instituto un llamado enérgico, a comportarse de acuerdo a los principios generales y a lo que significa un estado de derecho. Lo que incluía la abstención de cualquier tipo de violencia política y en razón de género.

Acto seguido, la consejera electoral Sonia Pérez Pérez comentó que coincidía en general con lo manifestado por la consejera electoral Erika Estrada Ruíz, en el sentido de que no se trataba de un exhorto y que no atendía a la petición realizada por la promovente porque ella está solicitando que se eviten este tipo de simulaciones y lo que se pretendía es hacer un llamado a los actores políticos. A sus simpatizantes, a sus militantes para el respecto a la propaganda, a las reglas de colocación de propaganda y en general a que se buscara cuidar la equidad en la contienda y los principios que rigen los procesos electorales.

También comentó que en cuanto a la posibilidad que tuviera la candidata de presentar una queja en razón a que se le estaba sobreponiendo su propaganda, a su parecer y en el contexto de actos relacionados con violencia política en razón de género hacia la candidata, se debía tener una actitud más proactiva y garantista en torno a ello, e iniciar un procedimiento oficioso y únicamente preguntarle a la candidata si era su deseo que se iniciara, tal como lo establecía el Reglamento de Quejas en el sentido de que fuera presentada por un tercero, ya que esta autoridad tenía conocimiento de los hechos, a través de medios de comunicación y de la queja presentada por una tercera persona.

Acto seguido, el presidente de la Comisión agradeció el proyecto presentado y expresó que coincidía con lo manifestado por las consejeras electorales Erika Estrada Ruíz y Sonia Pérez Pérez en el llamando a cumplir con las reglas de propaganda, así como con las propuestas para fortalecer el acuerdo, asimismo anunció que presentaría algunas observaciones.

Enseguida, la consejera electoral Erika Estrada Ruíz precisó que coincidía con la argumentación vertida por la consejera electoral Sonia Pérez Pérez y expresó que era relevante que desde esta autoridad se diera acompañamiento a las posibles personas que estuvieran resultando afectadas dentro del proceso electoral, con la precisión de que en la argumentación de la ratificación, -propuso- que en su caso, si la candidata contara con mayores elementos pudiera aportarlos para tener circunstancias de tiempo, modo y lugar, para que esta autoridad lleve la investigación a mejor puerto.

Acto seguido, la consejera electoral Sonia Pérez Pérez expresó que propondría una redacción en donde se pudieran atender estas circunstancias y adicionar que se trataba de una problemática que ya se había tenido en asuntos anteriores.

Finalmente, el presidente de la comisión agradeció a los equipos que conforman las oficinas de los consejeros y a quienes integran la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas por su apoyo en todos los asuntos de los últimos días que habían requerido de un análisis exhaustivo, diligencias, etcétera.

Al no haber más intervenciones, se aprobó por unanimidad en votación nominal el siguiente acuerdo:

COMISIÓN PERMANENTE DE ASOCIACIONES POLÍTICAS

- **CAP/061-29ª.Urg.2021.** Se aprobó por unanimidad de votos, el acuerdo de solicitud de medidas cautelares dentro del expediente IECM-QNA/371/2021.

Lo anterior, con las propuestas planteadas por las consejeras electorales Erika Estrada Ruíz y Sonia Pérez Pérez, así como por el presidente de la Comisión.

La Secretaría Técnica informó que se habían agotado los puntos del orden del día.

Agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, siendo las catorce horas con siete minutos del nueve de mayo de dos mil veintiuno, se dio por concluida la vigésimo novena sesión urgente de la Comisión. Lo anterior se hace constar en la presente minuta que, previa lectura y ratificación, la firman al margen y al calce las consejeras y el consejero que asistieron a la misma.

BERNARDO VALLE MONROY

Consejero electoral y presidente de la
Comisión Permanente de Asociaciones Políticas

ERIKA ESTRADA RUIZ

Consejera electoral e integrante de la
Comisión Permanente de Asociaciones
Políticas

SONIA PÉREZ PÉREZ

Consejera electoral e integrante de la
Comisión Permanente de Asociaciones
Políticas

El presente documento cuenta con firma electrónica, la cual posee validez jurídica, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México IECM/ACU-CG-122/2020.

HOJA DE FIRMAS